

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 5/2018
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: EXP:2027/2018
Objeto de la contratación: Instalación de Gas y sistema de calefacción en edif.EVA PERÓN
Rubro: Serv. profesional y comercial
Lugar de entrega único: Edificio Eva Duarte de Perón. (Sarmiento y Newbery (6000) JUNIN, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Sarmiento 1169, (6000), JUNIN, Buenos Aires	Dirección:	Sarmiento 1169, (6000), JUNIN, Buenos Aires
Plazo y horario:	De lunes a viernes de 8:30 a 14:30	Plazo y horario:	De lunes a viernes de 8:30 a 14:30
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Sarmiento 1169, (6000), JUNIN, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Sarmiento 1169, (6000), JUNIN, Buenos Aires
Fecha de inicio:	30/11/2018	Día y hora:	11/12/2018 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	11/12/2018 a las 10:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
11	Planta de regulación y medición: Instalación de una planta de regulación y medición acorde a norma, compuesta por un	UNIDAD	1,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
11	regulador dimensionado en base a las calorías de la instalación, las llaves esféricas necesarias, manómetro, material seriado y epoxi, manómetro, puerta aprobada, con los trabajos de albañilería necesarios.	UNIDAD	1,00
12	Instalación interna: Tendido de la cañería necesaria con los diámetros de cálculo en base a los consumos a instalar que abastecerá de gas al sector de los laboratorios, con las llaves reglamentarias necesarias, soporteria, rejillas de ventilación y trabajos de albañilería necesarios. Tendido de cañería necesaria con los diámetros de cálculo acorde a las calorías instaladas que abastecerá de gas a cada uno de los equipos de calefacción, con los trabajos de albañilería necesarios, soporteria, acometida a cada uno de los equipos de calefacción con su respectiva llave esférica reglamentaria. Puesta en marcha y calibración de los equipos existentes.	UNIDAD	1,00
13	Desarme y acondicionamiento: Dichas tareas consisten como primer paso el inertizado de la instalación existentes. Desarme de toda la cañería existente en su recorrido por el exterior del edificio y reparación de las roturas necesarias a realizar. Desarme y reparación de los gabinetes de gas existentes sobre la línea municipal fuera de servicio, con los trabajos de albañilería necesarios. Desinstalación de los artefactos a gas existentes, llaves esféricas para gas embutida y reparación de todas las salidas de gases con sus respectivos trabajos de albañilería.	UNIDAD	1,00
14	Equipos de calefacción: Provisión de equipos generadores de aire caliente TEO 180 VE, aptos para emplazamiento a la intemperie, con una capacidad de 180.000 Kcal/hora efectiva, y un caudal de aire de 15.000 m ³ /hora contra 30 mm de columna de agua, con motor de 5,5 HP.	UNIDAD	2,00
15	Montaje de los equipos de calefacción: Construcción del trineo acorde al tamaño y peso de los equipos de forma tal de distribuir la carga de los mismos sobre el techo existente sobre el sector elegido para el montaje. Izaje con grúa de los equipos y trineos al sector donde serna montados dichos equipos. Montaje de los equipos de calefacción, trineos, donde serán fijados al edificio. Tendido del cableado de potencia necesario para la alimentación eléctrica de dichos equipos. Provisión y montaje del termostato de ambiente para el control de temperatura con el cableado necesario.	UNIDAD	1,00
16	Conductos para aire caliente: Provisión de los ductos de alimentación para aire acondicionado central, en planta baja y primer piso. Los mismos se construirán en chapa galvanizada de primera calidad (espesor según normas). Se entregarán prismados en todas sus caras, con soportes realizados con ángulos de fierros o planchuelas según corresponda. Las rejjas de inyección serán de simple deflexión con 100 % de regulación y las rejjas de retornos del tipo especial, todas estas esmaltadas en blanco y marca RITRAC. Los retornos se construirán por pleno en los pasillos (colocando rejjas en las puertas de las aulas). Se prevé instalar 2 líneas por planta.	UNIDAD	1,00
17	Puesta en marcha de la instalación: Presentación de los planos de la obra de gas y equipos requeridos por la distribuidora de gas local. Prueba de hermeticidad de toda la obra de gas. Puesta en marcha de los equipos y calibración de los mismos. Control de los flujos de aire y temperatura ambiente. Presentación de los planos de final de obra.	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: OBJETO:

La presente contratación tiene por objeto contratar la instalación de gas y sistema de calefacción en Edificio EVA PERÓN, según memoria descriptiva adjunta, de la ciudad de Junín, propiedad de la Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones y del ANEXO I: "Planilla de Cotización", ANEXO II: Especificaciones Técnicas y Cláusulas Especiales, ANEXO III: Formulario de Mantenimiento de Oferta, ANEXO IV: Visita de obra, ANEXO V, DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017; ANEXO VI: Manual de Seguridad e Higiene.

ARTÍCULO 2: CONDICIONES DE LA OFERTA:

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos. Sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Bs As para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas

ARTÍCULO 3: OFERTAS:

La Oferta deberá ajustarse a los términos del artículo 51 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016. En consecuencia, deberá:

- 1.- Redactarse en idioma nacional;
- 2.- Presentarse en original y duplicado EN FORMATO DIGITAL, debiendo salvarse las enmiendas y/o raspaduras si las hubiere. Las fojas de cada juego y toda la documentación que integre la misma deberán identificarse con el rótulo "ORIGINAL". El juego "ORIGINAL" constituirá el "Fiel de la Oferta" y deberá estar firmado en todas sus hojas por el Oferente o su representante legal. Cualquier discrepancia que surja entre el original y las copias, la UNNOBA resolverá el caso teniendo en cuenta el juego "ORIGINAL".
- 3.- Presentarse en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente.
4. **Contenido;** La oferta deberá incluir los siguientes elementos, en el orden que se detalla a continuación:
 - a) La propuesta económica básica, por duplicado, en el Anexo I Planilla de Cotización provista con el presente pliego o en una de idénticas características e idéntico contenido, en un todo de acuerdo a la especificada en el presente pliego.
 - b) Anexo III, Formulario de Mantenimiento de oferta, acompañado por la correspondiente garantía.
 - c) Anexo IV, constancia de visita de obra
 - d) Anexo V, DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017.
 - e) Garantía de Mantenimiento de Oferta por valor del CINCO por CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En caso de cotizar alternativas el cálculo debe efectuarse sobre el mayor valor propuesto.
 - f) La constitución de domicilio especial en la ciudad fijada por el presente Pliego como lugar de presentación de ofertas y de una dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las comunicaciones entre el Organismo y el interesado.
 - g) La documentación que acredite fehaciente e inequívocamente la personería del firmante de la oferta.
 - h) Aquellos interesados que no se encuentren inscriptos previamente en el SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO NACIONAL (SIPRO) deberán ingresar en la página de Internet de la ONC (OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES): www.compr.ar, a fin de cumplimentar los formularios correspondientes , para adjuntarlos a la oferta. Quien cuente con el alta SIPRO,

deberá cerciorarse que entre la fecha de alta de la constancia y la fecha de apertura de las ofertas no quede ningún balance pendiente sin informar. En su caso deberá efectuarse la actualización en el SIPRO con el mismo procedimiento descripto anteriormente.

i) Las circulares al presente pliego, si las hubiere.

j) Si los productos ofrecidos son de origen nacional -en los términos del artículo 4º de la Ley Nº 25551 (producidos en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción): una declaración jurada que de fe de ello.

k) Folletos aclaratorios que faciliten el análisis de las ofertas.

ARTÍCULO 4: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

La garantía de mantenimiento de oferta será del 5% del valor cotizado (deberá ser presentada junto con la oferta). En caso de presentarse como garantía de oferta un pagaré, éste deberá ser a la vista, con fecha de emisión, pero sin fecha de vencimiento; debiendo estar a nombre de la Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Buenos Aires (UNNOBA). El pagaré incluirá la siguiente expresión: "pagadero en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta de la Licitación Privada Nº 05/18. Dicho documento deberá estar firmado correctamente, incluyendo el cargo y la aclaración del firmante; asimismo, es necesario detallar la razón social, el domicilio y el teléfono de la firma que presenta el documento. En el caso de presentarse Póliza de Seguros de Caución deberán ser emitidas por compañías aseguradoras que reúnan los requisitos exigidos por la SSN.

Em caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

ARTÍCULO 5: OFERTAS ALTERNATIVAS:

Se podrán presentar ofertas alternativas a aquellas que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofreciendo distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto.

La UNNOBA podrá elegir cualquier de las dos o más ofertas presentadas.

ARTÍCULO 6: OFERTAS VARIANTES:

Se entiende por oferta variante a aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego de bases y condiciones, ofrece una solución con una mejor que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

La UNNOBA sólo podrá considerar la oferta VARIANTE del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

ARTÍCULO 7: COTIZACIONES:

La oferta deberá ser expresada en Pesos, incluyendo el I.V.A. sin discriminar, en atención a que la UNNOBA reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "I.V.A. EXENTO", siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la Nº 30-70836855-1. Se especificará el precio unitario y cierto con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego en números; el precio total del renglón, en números y el total general de la oferta en números y letras. Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

ARTÍCULO 8: APERTURA DE OFERTAS:

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el Acto de Apertura se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios designados por UNNOBA y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente. La UNNOBA se reserva el derecho de postergar el acto de apertura, notificando de ello a los interesados que hubieren retirado el pliego. En la apertura, se labrará un acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas. Dicha pieza será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los asistentes que deseen hacerlo.

ARTÍCULO 9: EVALUACIÓN DE OFERTAS:

9.1). Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integren.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o algun parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se hiciera en la forma debida.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el ESTADO NACIONAL.
- g) Que no se encuentren inscripto y/o habilitado en el SIPRO a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas.
- h) Si fuera formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL.
- i) Que contuviere condicionamientos.
- j) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 aprobado por el decreto 1030/2016.

9.2). Elegibilidad: La información obrante en bases de datos de organismos públicos sobre antecedentes de las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas será considerada a fin de determinar la elegibilidad de las mismas. Se desestimarán, con causa, las presentaciones u ofertas de aquellas que exhiban reiterados incumplimientos de sus obligaciones, en las condiciones que establezca la reglamentación.

Se verificará el cumplimiento previsional e impositivo.

9.3). Dictamen de la Comisión Evaluadora: El dictamen de evaluación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los dos (2) días hábiles de emitido. El dictamen podrá ser impugnado dentro de los cinco (5) días a partir de la notificación, previa integración de la garantía equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

La adjudicación de la presente licitación será efectuada en forma global a la oferta más conveniente para la Administración, teniendo en cuenta, la calidad, la idoneidad del oferente, el precio y demás condiciones de la oferta. La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 71 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16. Dicha notificación podrá llevarse a cabo de acuerdo a las formas establecidas en el art.7° del Decreto 1030/2016.

ARTÍCULO 11: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. ACTA DE INICIO DE SERVICIOS

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta se emitirá la orden de compra y su notificación al adjudicatario.

Notificación de la orden de compra. La UNNOBA notificará fehacientemente al adjudicatario de la orden de compra quedando de esa manera el perfeccionamiento del contrato.

Dentro de los diez (10) días de notificada la Orden de Compra, se procederá a la firma de un Acta de Inicio de Servicios.

ARTÍCULO 12: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN:

El Adjudicatario deberá constituir la Garantía de Cumplimiento, equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor del contrato, dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra.

Previo a la firma del Acta de Inicio, el contratista deberá presentar:

* Programa de higiene y seguridad para las tareas a realizar, aprobado por ART.

* Seguro de Responsabilidad Civil por daños a personas y cosas a favor de la UNNOBA, por la suma de \$ 1.500.000

ARTÍCULO 13: PLAZO DE CUMPLIMIENTO:

La obra/servicios deberán culminarse dentro de los treinta (30) días de firmada el Acta de Inicio entre la Dcción.de Obras y Servicios y el contratista.

ARTÍCULO 14: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

14.1). Recepción Provisoria: La recepción de los trabajos y equipos, tendrán carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. El/los funcionario/s designado/s por la UNNOBA para realizar la recepción provisional de los trabajos, procederá/n a inspeccionar la misma a fin de corroborar la efectiva prestación en un todo de acuerdo con la oferta adjudicada. En caso de ajustarse al contrato firmarán los recibos o remitos, lo que constituirá la Recepción Provisional.

14.2). Recepción definitiva: La Comisión de Recepción Definitiva de la UNNOBA, procederá a verificar la efectiva prestación de los servicios entregas de equipos y en caso de ajustarse al contrato se dará por cumplido, firmándose el Acta de Recepción Definitiva, quedando firme la obligación de la UNNOBA de abonar el precio convenido en el plazo estipulado en el punto 2 del Artículo 15. La recepción definitiva se otorgará dentro de los DIEZ (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de culminados los trabajos.

ARTÍCULO 15: PLAZO Y FORMA DE PAGO:

Las facturas serán presentadas en moneda nacional una vez recibida la conformidad definitiva

de la recepción, de lunes a viernes, en el área administrativa de la UNNOBA, sede Junín, ubicada en la calle SARMIENTO N° 1169 de la Ciudad de Junín Provincia de Buenos Aires, en el horario de 08:30 a 14:30 horas. Cada factura deberá cumplir con las disposiciones vigentes de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS. La fecha de presentación de las facturas en la forma y lugar indicados se computará para el cálculo del plazo fijado para su pago.

El Adjudicatario deberá presentar juntamente con su primer factura la documentación que acredite la situación que revista frente a: Impuesto al Valor Agregado . Impuesto a las Ganancias. Ingresos Brutos, según Resoluciones vigentes.

15.1). En virtud de encontrarse la UNNOBA incorporada a regímenes de retención; en todos los casos y adjunto con la factura, el Adjudicatario deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones y excepciones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.

15.2). A partir de la fecha de presentación de las facturas en tiempo , forma y lugar precedentemente estipulado se iniciará el plazo de 20 (veinte) días para que la UNNOBA proceda al pago, el que se efectuará en pesos (\$) Toda copia de documentación adjunta a la facturación presentada deberá estar autenticada por el proveedor ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL; firma, aclaración y cargo.

ARTÍCULO 16: GARANTÍA DE CALIDAD DE LAS OBRAS Y LOS EQUIPOS:

El adjudicatario garantizará la calidad de los trabajos realizados y el normal funcionamiento de los equipos, en base a las reglas del buen arte, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aún cuando se hubiera prestado conformidad formal en el Acto de Recepción, siendo su única obligación la realización de las tareas que desde la Dcción de Obras y Servicios consideren necesarias.

Los equipos instalados deberán contar con garantía no menor a un año desde su puesta en marcha.

ARTÍCULO 17: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

El Pliego, podrá consultarse en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones, en la página web de la UNNOBA o retirarse en la UNNOBA JUNIN, ubicada en la calle SARMIENTO N° 1169 de la Ciudad de Junín Provincia de Buenos Aires, en el horario de 08:30 a 14:30 horas

ARTÍCULO 18: CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS:

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la UNNOBA sede Junín, ubicada en la calle SARMIENTO N°1169 de la Ciudad de Junín Provincia de Buenos Aires, en el horario de 08:30 a 14:30 horas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Deberán ser efectuadas hasta el SEGUNDO (2º) día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura. Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicarla en forma fehaciente, con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo deberá exhibirlas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego. Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente. Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, esta

Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

ARTÍCULO 19: PENALIDADES:

Serán de aplicación las dispuestas en el Artículo 106, 107 y 108 del DECRETO 1030/2016. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños, que los incumplimientos de los oferentes y/o adjudicatarios hubieren ocasionado.

El Adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a la UNNOBA el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

ARTÍCULO 20: RESCICIÓN:

La UNNOBA podrá rescindir el contrato unilateralmente y en cualquier momento, sin que ello genere derecho a la prestataria a exigir indemnización alguna por dicha decisión. La voluntad de rescindir deberá ser comunicada por esta Administración Nacional por medio fehaciente con una anticipación mínima de 30 (treinta) días corridos. El Adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a la UNNOBA el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo

ARTÍCULO 21: JURISDICCIÓN:

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Junín.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Organismo contratante: Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires
 Procedimiento de selección: Licitación Privada 5/2018
 Expediente: EXP:2027/2018
 Asunto: Instalación de Gas y sistema de calefacción en edif.EVA PERÒN

Empresa oferente:
 C.U.I.T:

Renglón	Tipo	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1.1	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Planta de regulación y medición: Instalación de una planta de regulación y medición acorde a norma, compuesta por un regulador dimensionado en base a las calorías de la instalación, las llaves esféricas necesarias, manómetro, material seriado y epoxi, manómetro, puerta aprobada, con los trabajos de albañilería necesarios.		0,00
1.2	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Instalación interna: <ul style="list-style-type: none"> •Tendido de la cañería necesaria con los diámetros de cálculo en base a los consumos a instalar que abastecerá de gas al sector de los laboratorios, con las llaves reglamentarias necesarias, soporteria, rejillas de ventilación y trabajos de albañilería necesarios. •Tendido de cañería necesaria con los diámetros de cálculo acorde a las calorías instaladas que abastecerá de gas a cada uno de los equipos de calefacción, con los trabajos de albañilería necesarios, soporteria, acometida a cada uno de los equipos de calefacción con su respectiva llave esférica reglamentaria. •Puesta en marcha y calibración de los equipos existentes. 		0,00
1.3	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Desarme y acondicionamiento: <ul style="list-style-type: none"> •Dichas tareas consisten como primer paso el inertizado de la instalación existentes. •Desarme de toda la cañería existente en su recorrido por el exterior del edificio y reparación de las roturas necesarias a realizar. •Desarme y reparación de los gabinetes de gas existentes sobre la línea municipal fuera de servicio, con los trabajos de albañilería necesarios. •Desinstalación de los artefactos a gas existentes, llaves esféricas para gas embutida y reparación de todas las salidas de gases con sus respectivos trabajos de albañilería. 		0,00
1.4	PRINCIPAL	UNIDAD	2,00	Equipos de calefacción: Provisión de equipos generadores de aire caliente TEO 180 VE, aptos para emplazamiento a la intemperie, con una capacidad de 180.000 Kcal/hora efectiva, y un caudal de aire de 15.000 m3/hora contra 30 mm de columna de agua, con motor de 5,5 HP.		0,00

Renglón	Tipo	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1.5	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	<p>Montaje de los equipos de calefacción:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Construcción del trineo acorde al tamaño y peso de los equipos de forma tal de distribuir la carga de los mismos sobre el techo existente sobre el sector elegido para el montaje. •Izaje con grúa de los equipos y trineos al sector donde serna montados dichos equipos. •Montaje de los equipos de calefacción, trineos, donde serán fijados al edificio. •Tendido del cableado de potencia necesario para la alimentación eléctrica de dichos equipos. •Provisión y montaje del termostato de ambiente para el control de temperatura con el cableado necesario. 		0,00
1.6	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	<p>Conductos para aire caliente:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Provisión de los ductos de alimentación para aire acondicionado central, en planta baja y primer piso. Los mismos se construirán en chapa galvanizada de primera calidad (espesor según normas). Se entregarán prismados en todas sus caras, con soportes realizados con ángulos de fierros o planchuelas según corresponda. Las rejillas de inyección serán de simple deflexión con 100 % de regulación y las rejillas de retornos del tipo especial, todas estas esmaltadas en blanco y marca RITRAC. Los retornos se construirán por pleno en los pasillos (colocando rejillas en las puertas de las aulas). Se prevé instalar 2 líneas por planta. 		0,00
1.7	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	<p>Puesta en marcha de la instalación:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Presentación de los planos de la obra de gas y equipos requeridos por la distribuidora de gas local. •Prueba de hermeticidad de toda la obra de gas. •Puesta en marcha de los equipos y calibración de los mismos. •Control de los flujos de aire y temperatura ambiente. •Presentación de los planos de final de obra. 		0,00

Total Oferta

Firma y sello del oferente

Obra: Readequación Instalación de Gas y Calefacción. Edificio Eva Perón

MEMORIA TÉCNICA

INDICE

- 1.- PLANTA DE REGULACION. GABINETE MEDIDOR GAS NATURAL**
- 2.- INSTALACION DE GAS INTERNA**
- 3.- DESARME Y ACONDICIONAMIENTO**
- 4.- EQUIPOS DE CALEFACCION**
- 5.- MONTAJE DE LOS EQUIPOS DE CALEFACCION**
- 6.- DUCTOS DE DISTRIBUCION DE AIRE CALIENTE**
- 7.- PUESTA EN MARCHA DE LA INSTALACION**

1.- PLANTA DE REGULACION. GABINETE MEDIDOR GAS NATURAL

Se tomara servicio de existente sobre calle Sarmiento. Se efectuaran los trabajos necesarios para la incorporación de la planta de regulación correspondiente al consumo, (según el cálculo efectuado por el matriculado), según las normas vigentes, incluirá todos los elementos necesarios para su normal funcionamiento, llaves de paso esféricas, manómetro, material seriado y epoxi, puerta aprobada, reguladores de presión y todos los trabajos de albañilería correspondientes.

2.- INSTALACION DE GAS INTERNA.

Comprende el tendido de la cañería necesaria con los diámetros de cálculo en base a los consumos a instalar que abastecerá de gas al sector de laboratorios, con las llaves reglamentarias necesarias, los soportes, las rejillas de ventilación y trabajos de albañilería necesarios

Comprende también el tendido de cañería necesaria con los diámetros de cálculo acorde a las calorías instaladas que abastecerá de gas a cada uno de los equipos de calefacción, con los trabajos de albañilería necesarios, soportería, acometida a cada uno de los equipos de calefacción con su respectiva llave esférica reglamentaria

La puesta en marcha y calibración de los artefactos existentes.

3.- DESARME Y ACONDICIONAMIENTO

Se demolerán los gabinetes que no sean reutilizados y toda la cañería que queda en desuso y obsoleta, tanto exterior como embutida, con el adecuado inertizado de todos sus componentes. En este ítem se contemplaran también todas las reparaciones de albañilería que sean necesarias luego de la demolición del sistema en su conjunto.

4. EQUIPOS DE CALEFACCION

Se deberán proveer dos equipos generadores de aire caliente TEO 180 VE, aptos para emplazamiento a la intemperie, uno para planta baja y otro para planta

alta, con una capacidad individual de 180.000 Kcal/hora efectiva, y un caudal de aire de 15.000 m³/h contra 30 mm de columna de agua, con motor de 5,5 HP.

5. MONTAJE DE LOS EQUIPOS DE CALEFACCION

El trabajo comprende la construcción de la base de apoyo para ambos equipos, construidos en hierro pintado en su totalidad con antioxido y esmalte sintético. El dimensionado del mismo se hará según peso y dimensiones de los equipos. Los trabajos comprenderán, desde los equipos propiamente dichos hasta las herramientas y logística para subirlos o moverlos hasta su respectiva ubicación, con los trabajos de albañilería para su anclaje y su alimentación, tanto de gas como eléctrica, puesta a tierra correspondiente, termostatos y todos sus componentes.

6.- DUCTOS DE DISTRIBUCION DE AIRE CALIENTE

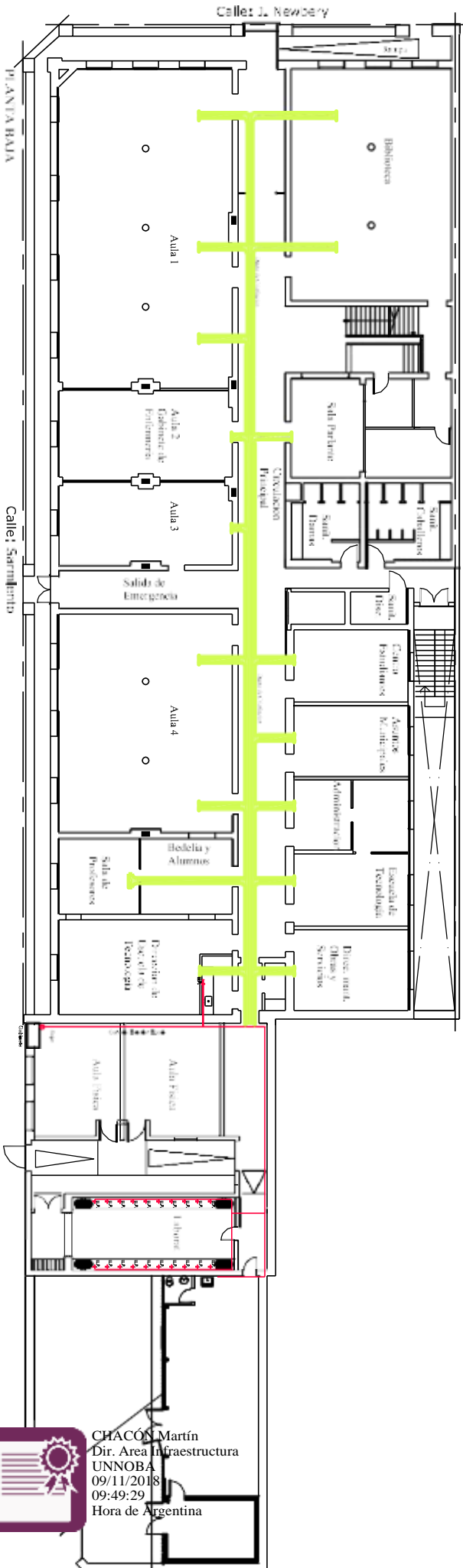
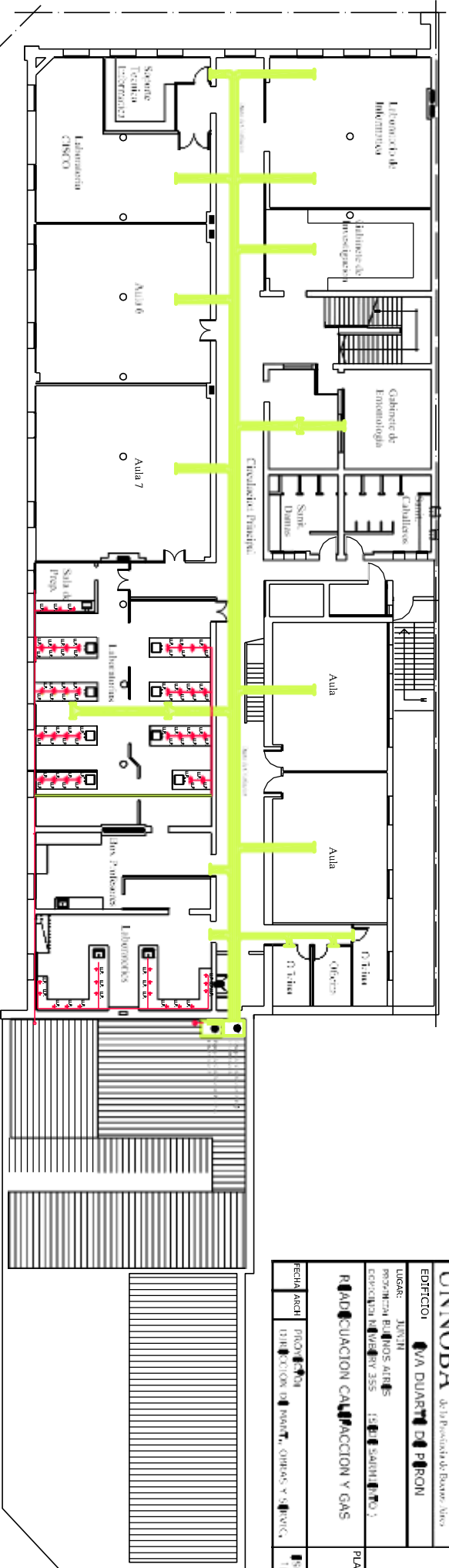
Se hará la provisión de los ductos de alimentación para aire acondicionado central, en planta baja y primer piso tal como se indica en la documentación grafica. Los mismos se construirán en chapa galvanizada de primera calidad (espesor según normas). Se entregarán prismados en todas sus caras, con soportes realizados con ángulos de fierros o planchuelas según corresponda. Las rejillas de inyección serán de simple deflexión con 100 % de regulación y las rejillas de retornos del tipo especial, todas estas esmaltadas en blanco y de 1º marca. Los retornos se construirán por pleno en los pasillos (colocando rejillas en las puertas de las aulas). Se prevé instalar 2 líneas por planta.

7.- PUESTA EN MARCHA DE LA INSTALACION

El contratista hará la presentación de los planos de la obra de gas y equipos requeridos por la distribuidora de gas local (GRUPO JUNIN), las pruebas de hermeticidad de toda la obra de gas, la puesta en marcha de los equipos, calibración de los mismos y control de los flujos de aire y temperatura ambiente, como así también un legajo de planos conforme a obra en formato digital para la universidad.



CHACÓN Martín
Dir. Area Infraestructura
UNNOBA
15/11/2018
13:30:19
Hora de Argentina



UNNOBA

Universidad Nacional de Tucumán
de la Provincia de Buenos Aires

EDIFICIO: **AV. CUARTO DE PIRONI**

LUGAR: **TUCUMÁN**
PROYECTO: **BUENOS AIRES**
COORDINADOR: **ING. EN SISTEMAS DE ENERGIAS RENOVABLES Y SOSTENIBLES**

REDUCCIÓN CALORIFICACION Y GAS

PLANO Nº **1**

Fecha: **09/11/2018**

DISEÑADOR: **MARTÍN, GUERRA Y SANCHEZ**

Escala: **1:100**



CHACÓN Martín
Dir. Área Infraestructura
UNNOBA
09/11/2018
09:49:29
Hora de Argentina

ANEXO III

FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA

Señores UNNOBA

S / D

Fecha:/...../.....

Licitación Privada. N°: 05/2018

Por la presente expresamos nuestra voluntad de MANTENER la Oferta formulada en la contratación de referencia POR EL TÉRMINO DE SESENTA (60) DIAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA.

Firma:

Aclaración.....

ANEXO IV

CERTIFICADO DE VISITA

Fecha:

Licitación Privada Nº 05/18

Por la presente certifico que la empresa:

representada por.....

ha concurrido y recorrido la totalidad de la dependencia afectada a la prestación del servicio requerido, habiendo tomado conocimiento de la totalidad de las tareas a desarrollar.

Firma:

Aclaración.....

Observaciones:.....
.....
.....
.....

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	

Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		


Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar


	MANUAL DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA CONTRATISTAS DE LA UNNOBA Área de Seguridad, Higiene y Protección ambiental	PGA 06
		ANEXO A
		Revisión 02
		Página 1 de 16

OBRA:

MANUAL DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA CONTRATISTAS DE LA UNNOBA

INDICE

Contenido	Pagina
1 – OBJETIVO.....	2
2 – ALCANCE.....	2
3 – DEFINICIONES.....	2
4 – RESPONSABILIDADES.....	2
5 – LICITACIÓN DEL SERVICIO / OBRA.....	4
6 – SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.....	4
7 – REUNIÓN PREVIA CON EL CONTRATISTA SELECCIONADO.....	4
8 – AUTORIZACIÓN DE INGRESO.....	5
9 – CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CONTRATISTA.....	5
10- CONTROL DEL CONTRATISTA.....	5
11 – REFERENCIAS.....	6
ANEXO I.....	7
ANEXO II.....	9

	MANUAL DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA CONTRATISTAS DE LA UNNOBA Área de Seguridad, Higiene y Protección ambiental	PGA 06
		ANEXO A
		Revisión 02
		Página 2 de 16

1 – OBJETIVO

Definir los requisitos de seguridad mínimos que deben cumplir Contratistas y Subcontratistas en el desarrollo de trabajos dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA) las pautas para el control de su actividad y las condiciones administrativas mínimas para el ingreso a la UNNOBA del personal.

2 - ALCANCE

Esta norma es de aplicación para todos los establecimientos de la UNNOBA. La misma afecta a todos aquellos contratistas y/o subcontratistas que presten servicios o realicen ejecución de obras, incluyendo dentro de éstas, a servicios tales como vigilancia, limpieza, control de plagas, etc. y todo trabajo de ingeniería/arquitectura realizado sobre inmuebles de propiedad de la UNNOBA que incluyan; excavaciones, demoliciones, construcciones, remodelaciones, mejoras, tareas de mantenimiento, montajes, etc.

La norma alcanza también al personal contratista/subcontratista autónomo, que presta servicios regulares “por administración” e incluye a su vez a servicios y obras a realizar por contratistas y subcontratistas fuera de los predios de la compañía, por encargo o en representación de la UNNOBA.

3 - DEFINICIONES

- **Representante de la UNNOBA:**

Empleado de la UNNOBA que ha sido designado como coordinador/responsable de los trabajos a llevar a cabo por el contratista.

- **Contratista:**

Empresa contratada por la UNNOBA para llevar a cabo un servicio o ejecutar una obra determinada.

- **Subcontratista:**

Contratista que trabaja bajo la dirección de un contratista principal.

- **Representante del contratista:**

Empleado del contratista designado como coordinador/responsable de las tareas frente a la UNNOBA.


- **Controlador de documentación de ingreso de contratistas (CDI),**

Persona, o empresa, designada por la UNNOBA para procesar toda la documentación de ingreso de los contratistas, con el propósito de determinar las empresas y/o empleados habilitados.

4 - RESPONSABILIDADES

Máximo referente de la Planta u Operación:

- Asegurar la implementación de la presente norma para gestionar la seguridad de las empresas contratistas que coticen o lleven a cabo trabajos en planta.

	MANUAL DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA CONTRATISTAS DE LA UNNOBA Área de Seguridad, Higiene y Protección ambiental	PGA 06
		ANEXO A
		Revisión 02
		Página 3 de 16

- Verificar el cumplimiento de las responsabilidades de cada una de las áreas que intervendrán en el proceso de contratación, autorización de ingreso y supervisión de los contratistas y/o subcontratistas en planta.
- Realizar excepciones justificadas a los requisitos de la presente norma y delegar esta función en caso de ausencia.

Jefes de Área que requieren los servicios de contratistas:

- Designar como Representantes de la UNNOBA ante los contratistas a los empleados que supervisarán y solicitarán el servicio.
- Incluir la evaluación de performance de seguridad de los contratistas dentro del proceso de selección.

Representante de la UNNOBA.


- Revisar con el contratista los aspectos críticos de seguridad de la obra y acordar métodos de control.
- Comunicar las Reglas Mínimas de seguridad al contratista y hacer corregir, en caso de ser necesario, las condiciones y prácticas inseguras provocadas en el desarrollo de sus tareas.
- Familiarizar a los empleados del contratista con las operaciones realizadas en el sector donde se llevará a cabo la tarea.
- Controlar las condiciones del equipamiento y herramental que el contratista ingresará a planta.
- Monitorear las operaciones de los empleados del contratista para asegurarse que en todo momento cumplan con las políticas, normas, reglas y procedimientos establecidos por la UNNOBA.
- Gestionar los respectivos permisos de trabajo seguro (Trabajo en caliente, Trabajo en altura, etc.) a utilizar por el contratista.
- Verificar las condiciones de seguridad del Obrador del Contratista periódicamente.
- Llevar a cabo la investigación de los accidentes/incidentes del contratista.

Representante del Contratista:

- Centralizar las comunicaciones entre la empresa contratista y la UNNOBA.
- En caso de utilizar subcontratistas, mantenerlos al tanto de todas las condiciones de seguridad a cumplir por sus empleados.
- Comunicar cualquier tipo de accidente/incidente inmediatamente al representante de la UNNOBA y participar en la investigación del mismo.
- Utilizar, cuidar y mantener en buen estado los equipos, máquinas, herramientas y demás elementos (extintores, cinta para vallado, etc.) de su propiedad, o bajo su responsabilidad.

Compras:

- Distribuir a los contratistas oferentes los “Requisitos indispensables para el ingreso de personal contratista y sub-contratista” (Anexo I) y las “Reglas generales de seguridad e

	MANUAL DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA CONTRATISTAS DE LA UNNOBA Área de Seguridad, Higiene y Protección ambiental	PGA 06
		ANEXO A
		Revisión 02
		Página 4 de 16

Higiene para empresas contratistas y sub-contratistas” (Anexo II), junto al Pliego de Licitación del servicio/obra solicitado.

- Evaluar aspectos de Seguridad e Higiene al momento de seleccionar el contratista.
- Emitir la Orden de Compra del servicio/obra solicitado.
- Archivar los “Formularios de Evaluación de Empresas Contratistas”.

Controlador:

Chequear el cumplimiento del uso de los Elementos de Protección Personal obligatorios para la localidad a ingresar.

5 – LICITACION DEL SERVICIO/ OBRA

Durante la etapa de licitación del servicio/obra, se deberá entregar a los oferentes, el pliego de “CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUB-CONTRATISTAS”, el cual cuenta con dos partes principales:

ANEXO I – REQUISITOS INDISPENSABLES PARA EL INGRESO DE PERSONAL CONTRATISTA Y SUB-CONTRATISTA

ANEXO II -- REGLAS GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUB-CONTRATISTAS

Dentro del Anexo I (“Requisitos indispensables para el ingreso de personal contratista y sub-contratista”) se detalla toda la documentación a presentar previo a autorizar el ingreso del personal del contratista / Sub-contratista a las instalaciones de la compañía.

Dentro del Anexo 2 (“Reglas generales de seguridad e higiene para empresas contratistas y sub-contratistas”) se detallan las reglas, normas y procedimientos de seguridad mínimos vigentes para la UNNOBA y que serán de estricto cumplimiento por parte del personal.


6 - SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Una vez recibidas las propuestas de los oferentes, las mismas deberán ser evaluadas para determinar el contratista a seleccionar, incluyendo como variable de dicho análisis las evaluaciones de seguridad.

Seleccionado el Contratista, el Área de Compras emitirá la **Orden de Compra**, indispensable para poder dar comienzo a los trabajos.

7 - REUNIÓN PREVIA CON EL CONTRATISTA SELECCIONADO

Una vez seleccionado el contratista, el Representante de la UNNOBA organizará una reunión con el contratista seleccionado para revisar los aspectos de seguridad de las tareas a realizar y verificar el impacto de las mismas sobre las operaciones. En dicha reunión deberán estar presentes Representante de Seguridad e Higiene de la UNNOBA y el contratista.

	MANUAL DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA CONTRATISTAS DE LA UNNOBA Área de Seguridad, Higiene y Protección ambiental	PGA 06
		ANEXO A
		Revisión 02
		Página 5 de 16

El Representante de la UNNOBA junto al Contratista deberán revisar los riesgos potenciales de las tareas y los métodos de control previstos indicados en el “Programa de Seguridad” presentado, estableciendo, en caso de ser necesario, medidas adicionales de control.

8 - AUTORIZACIÓN DE INGRESO

Compras remitirá a los contratistas oferentes las “Condiciones de Seguridad e Higiene para Empresas Contratistas y Sub-Contratistas” (Anexos I y II), junto al Pliego de Licitación del servicio/obra solicitado.

Una vez adjudicada la obra, y emitida la Orden de Compra, avisará al Controlador de la Documentación de Ingreso sobre el contratista designado para que efectúe el seguimiento de la entrega de la documentación de ingreso.

El Contratista, junto al Representante de Seguridad, en función a los riesgos potenciales de los trabajos a realizar, determinarán los requisitos mínimos de seguridad e higiene a presentar por el contratista (Anexo I).

El Contratista deberá entregar toda la documentación exigida en los “Requisitos indispensables para el ingreso de personal contratista y sub-contratista” (Anexo I) al Representante de UNNOBA.

El contratista deberá chequear el cumplimiento del uso de parte del personal de los Elementos de Protección Personal obligatorios para ingresar.

9 - CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CONTRATISTA

Todos los empleados del contratista recibirán capacitación apropiada relacionada con los riesgos de los trabajos a realizar.


El empleado del contratista que no recibió entrenamiento adecuado no podrá ser habilitado para ingresar a las instalaciones de la UNNOBA

10 - CONTROL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

Los empleados del contratista estarán autorizados a ingresar únicamente a aquellas áreas necesarias para completar su trabajo.

El Representante de la UNNOBA será responsable por monitorear en todo momento las actividades de la empresa contratista y verificar el cumplimiento de los procedimientos de seguridad acordados. Cualquier incumplimiento deberá ser comunicado inmediatamente al Contratista. En caso de incumplimientos reiterados o de inobservancia de las recomendaciones por parte de la empresa contratista, El Representante de la UNNOBA deberá corregir las desviaciones y comunicar dicha situación AL Sr. Rector de la UNNOBA, o a quien el designe, quién aplicará las sanciones correspondientes (multas, desvinculación de la empresa contratista, etc.).


El Contratista deberá denunciar inmediatamente al Representante de UNNOBA todo accidente con daños personales, materiales o al medio ambiente, e incidentes ocurridos durante la ejecución de sus tareas. Dichos sucesos deberán ser luego investigados por el Representante de Seguridad de la UNNOBA, con la participación del contratista.

	MANUAL DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA CONTRATISTAS DE LA UNNOBA Área de Seguridad, Higiene y Protección ambiental	PGA 06
		ANEXO A
		Revisión 02
		Página 6 de 16

El Area de Seguridad e Higiene deberá llevar estadísticas de accidentes/incidentes de los contratistas que lleven a cabo trabajos en la planta, las cuales serán luego utilizadas para evaluar el desempeño en seguridad de la empresa contratista, previo a futuras contrataciones.

11 - REFERENCIAS

Ley 19587 "Seguridad e Higiene en el Trabajo" – Decreto 351/79
 Ley 24551 "Ley de Riesgos del Trabajo" y Decretos Reglamentarios
 Decreto 911/96.

	MANUAL DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA CONTRATISTAS DE LA UNNOBA Área de Seguridad, Higiene y Protección ambiental	PGA 06
		ANEXO A
		Revisión 02
		Página 7 de 16

ANEXO I - REQUISITOS INDISPENSABLES PARA EL INGRESO DE PERSONAL CONTRATISTA Y SUB-CONTRATISTA

Carta de presentación, en hoja con membrete de la empresa, dirigida a la UNNOBA con la nómina del personal de su empresa autorizado a ingresar a planta que contenga: Apellido y Nombre de la persona autorizada, CUIL y Programa de Seguridad suscrito por profesional propio o subcontratado aprobado por la ART correspondiente. Apertura de libro foliado para registro de actividades del Servicio de Seguridad e Higiene.


Se deberá comunicar las altas y bajas del personal que se produzcan oportunamente. Independientemente de esta notificación que es de entrega mensual.

En dicha carta se deberá detallar también el nombre y los teléfonos de contacto (24 hs) de la persona de la empresa que actuará como representante del contratista ante la UNNOBA.

Para el caso de **PERSONAL AUTÓNOMO**, el mismo deberá presentar lo siguiente:

1. Carta de Presentación
2. Constancia de Inscripción en AFIP
3. Fotocopia del pago como Autónomo de Jubilación/Monotributo.
4. Fotocopia de Póliza contra Accidentes Personales con un Capital asegurado de \$ 500.000,00 endosado a favor de la UNNOBA. (*)y fecha de vigencia. Dicha póliza deberá cubrir como mínimo los siguientes items: Muerte, Invalidez temporaria y/o permanente parcial y/o total, tanto durante la jornada laboral como en el trayecto in-itinere.
5. En caso que el trabajo incluya riesgos especiales como ser: Trabajos a más de 2 (dos) metros, uso de productos químicos, trabajo en ambientes confinados, etc., la póliza deberá indicar claramente la cobertura de los mismos.
6. Fotocopia de los recibos de pago de la Póliza de Accidentes Personales. (Presentación mensual).
7. Lugar de derivación en caso de Accidentes. Informar prestadores que correspondan a la Póliza contratada o en su defecto por nota algún servicio de emergencias médicas que el autónomo tenga contratado y todos los datos necesarios para la atención en caso de accidentes (Número de afiliado o socio, teléfono, etc.).
8. Póliza de Responsabilidad Civil Comprensiva.
9. Requerimientos de Seguridad e Higiene.
10. Tarjeta identificatoria.

(*) El beneficiario de la póliza será la UNNOBA, siempre y cuando el asegurado se encuentre prestando servicios para y/o dentro de dicha empresa, caso contrario serán beneficiarios los herederos legales correspondientes. Cabe aclarar que el contratista puede mencionar en dicha póliza todas las empresas a las que ingresa a prestar servicios.


	MANUAL DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA CONTRATISTAS DE LA UNNOBA Área de Seguridad, Higiene y Protección ambiental	PGA 06
		ANEXO A
		Revisión 02
		Página 8 de 16

Vestimenta y Elementos de Protección Personal.

- El contratista debe proveer a su personal de todos los EPP que resulten necesarios por la naturaleza y los riesgos del trabajo a realizar, en función a lo definido en su Programa de seguridad.
- Como mínimo deben usarse los EPP establecidos para cada área de trabajo, mientras su personal permanezca en las mismas.
- El contratista es responsable por el adecuado uso de los EPP suministrados a su personal, como a si también por el mantenimiento y adecuadas condiciones de uso.
- El personal deberá utilizar durante toda la jornada ropa de trabajo (camisa y/o remera y pantalón) y calzado de seguridad.

Requisitos para el ingreso de automotores y fletes en general

- En el caso que la prestación del servicio se realice dentro de la UNNOBA e involucre el ingreso de algún transporte o flete, deberá contar con un seguro que cubra el monto del daño a que pudiere causar a terceros a los bienes involucrados en la obra

	MANUAL DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA CONTRATISTAS DE LA UNNOBA Área de Seguridad, Higiene y Protección ambiental	PGA 06
		ANEXO A
		Revisión 02
		Página 9 de 16

ANEXO II -- REGLAS GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUB-CONTRATISTAS

Las empresas contratistas y subcontratistas serán responsables directos del cumplimiento estricto por parte empresarial y de todo su personal, de la legislación relacionada con Seguridad e Higiene, Leyes Previsionales y de Accidentes de trabajo, y de todas las exigencias legales en el ámbito Nacional, Provincial y Municipal.

Las presentes condiciones resultan complementarias a las referidas anteriormente y deberán aplicarse a todas las tareas que los contratistas y/o subcontratistas realicen en instalaciones de la UNNOBA. Éstas representan únicamente un sumario de algunas de las normas y procedimientos de seguridad vigentes en la UNNOBA, por lo que algunas situaciones no definidas que se presenten, requerirán de una consulta adicional.

Índice


1. Política de Higiene Seguridad y Protección Ambiental.
2. Obligaciones del contratista.
3. Normas Generales.
4. Elementos de Protección personal.
5. Maquinarias, Equipos y Herramientas.
6. Equipos para izar.
7. Permisos de Trabajo.
8. Trabajos en Altura.
9. Seguridad Eléctrica
10. Prevención de Incendios.
11. Tareas de Soldadura.
12. Trabajos en espacios confinados.
13. Utilización de Amoladoras.
14. Cilindros a presión.
15. Orden y limpieza.
16. Higiene personal.
17. Circulación.
18. Comunicación de Accidentes/Incidentes.
19. Medio Ambiente.
20. Acciones en caso de emergencia.
21. Primeros Auxilios.

1 - Política de Seguridad, Higiene y Protección Ambiental.

La Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires asume el compromiso de desarrollar sus actividades preservando el medio ambiente en el cual opera, la seguridad y salud de su alumnado, docentes, personal, contratistas y comunidades vecinas, mejorando en forma continua su gestión, mediante revisiones periódicas.

Esta Política es prioritaria en la toma de decisiones de nuestra institución como así también su difusión, comprensión y cumplimiento en todos los niveles de la organización.

A tal efecto, se rige por los siguientes Principios y Líneas Maestras:

	MANUAL DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA CONTRATISTAS DE LA UNNOBA Área de Seguridad, Higiene y Protección ambiental	PGA 06
		ANEXO A
		Revisión 02
		Página 10 de 16

Desarrollar un Sistema de Seguridad, Higiene y Protección Ambiental (SiSSHYPa) con el objeto de identificar riesgos e impactos negativos para mitigarlos de manera sistemática y permanente.

Crear una conciencia ambiental y hacia la seguridad en las personas que interactúen con la Universidad, con el objetivo central de incorporarla a los hábitos y conductas del egresado de nuestra casa.

Utilizar la educación y la capacitación para la mejora continua del desempeño ambiental, la salud y seguridad.

Prevenir la contaminación, la ocurrencia de accidentes e incidentes y/o la minimización de sus efectos y utilizar racionalmente los recursos naturales.

Cumplimentar los requisitos legales aplicables a nuestra actividad.

Suscripción voluntaria a las normas ISO 14001, OSHAS 18001.

Utilizar al menos un 25 % de energías renovables en la formulación de proyectos de nuevos edificios y actividades.

Creación de un sistema de auditoría ambiental para asegurar la permanente ejecución del SiSSHYPa.

Establecer y mantener una comunicación abierta con alumnos, personal docente, no docente, egresados, proveedores, autoridades, comunidad y demás partes interesadas.

Requerir el compromiso de sus colaboradores, proveedores y contratistas para que adopten conductas acordes con esta política.


2 - Obligaciones del Contratista

El contratista estará obligado a:

- Cumplir y hacer cumplir a todo su personal las presentes condiciones y las exigencias legales de seguridad en el trabajo de exigencia nacional, provincial y municipal.
- Instalar, mantener y operar con sistemas y métodos de trabajo aprobados por la UNNOBA.
- Aplicar las recomendaciones surgidas de las inspecciones realizadas por el Representante de la UNNOBA y solucionar dentro de los plazos estipulados las irregularidades apuntadas, bajo pena de suspensión del trabajo por parte de la UNNOBA,
- Proveer a sus empleados de elementos de protección personal conforme a las disposiciones legales vigentes y a las normas internas de la UNNOBA.

3 - Normas Generales

- Todo personal del contratista deberá contar con ropa de trabajo (calzado de seguridad, casco, etc.).
- Antes de ejecutar cualquier operación, se deberán conocer los riesgos, evitarlos y buscar la forma más segura de trabajo. Ante cualquier duda se deberá preguntar al Representante de la UNNOBA.
- Es obligatorio el uso correcto de todos los elementos de seguridad que hayan sido previstos, o que se indiquen en el sector donde se presten los servicios, incluyendo resguardos de maquinas, etc.
- Los avisos y letreros constituyen "normas de seguridad" y sus indicaciones deben ser cumplidas.

	MANUAL DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA CONTRATISTAS DE LA UNNOBA Área de Seguridad, Higiene y Protección ambiental	PGA 06
		ANEXO A
		Revisión 02
		Página 11 de 16

- Señalice las zonas de riesgo que surjan en relación a los trabajos que deba realizar
- Está prohibido colgarse de estanterías, maquinas o material estibado, debiéndose hacer uso solamente de los escalones, plataformas, escaleras, etc.
- Todo daño a instalaciones o elementos patrimoniales de la UNNOBA deberá ser reparado por el causante o en su defecto solventada por el mismo.

4 - Elementos de Protección Personal


- El contratista debe proveer a todo su personal de todos los EPP que resulten necesarios por la naturaleza y los riesgos del trabajo a realizar,
- El contratista es responsable por el adecuado uso de los EPP suministrados a su personal, como a si mismo por el mantenimiento y adecuadas condiciones de uso.
- Utilice siempre el equipo de protección personal básico: ropa de trabajo (camisa y/o remera y pantalón) , calzado de seguridad, casco y manténganlo en buen estado.
- Mantenga el equipo de protección personal en perfecto estado de uso y conservación y en caso de deterioro solicite el recambio del mismo.
- En la manipulación de sustancias cáusticas o corrosivas, vidrios, chapas u otro material cortante, use guantes apropiados al riesgo.
- Para trabajar con equipos de soldadura es imprescindible el uso de lentes o caretas, guantes de cuero
- La UNNOBA se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal.

5 - Maquinarias, Equipos y Herramientas

- El contratista deberá disponer de todos los equipos, maquinarias y elementos de seguridad que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, los cuales deben estar en perfectas condiciones de uso.
- Las máquinas, equipos y herramientas eléctricas deberán ser revisados periódicamente, controlándose su correcta aislación, masa, adecuados tomas, fichas, etc.
- No opere ningún equipo, si sus protecciones de seguridad no funcionan correctamente o carece de ellas (guardas, barreras, disyuntores eléctricos, fusibles).
- Antes de iniciar su trabajo verifique que las herramientas con las que va a trabajar se encuentran en buen estado. No utilice herramientas gastadas, quebradas, falladas.
- Las herramientas de mano deberán estar en buenas condiciones y el mango libre de grasa y aceite.
- No deje las herramientas por el piso o esparcidas sobre las escaleras.
- Los conductores eléctricos de las máquinas, equipos o alargues deben estar libres de empalmes.

6 - Equipos para izar (Grúas, Montacargas, Hidroelevadores, Excavadoras, palas mecánicas, etc.)

- Cada equipo móvil propiedad del contratista, tales como grúas, montacargas y similares, deben ser mantenidas en buenas condiciones y poseer extinguidor.
- El área de izaje deberá estar adecuadamente cercada y señalizada.

	MANUAL DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA CONTRATISTAS DE LA UNNOBA Área de Seguridad, Higiene y Protección ambiental	PGA 06
		ANEXO A
		Revisión 02
		Página 12 de 16

7 - Permisos de trabajo

- Cada trabajo que tenga implícito un alto o moderado nivel de riesgo REQUERIRÁ la emisión de un permiso de trabajo seguro
- Si las condiciones de trabajo o del ambiente se modifican con respecto a la situación estipulada en los permisos otorgados, se deberá interrumpir el mismo en forma inmediata y dar aviso al Representante del contratista y de la UNNOBA.
- Las tareas que requerirán la emisión de un permiso de trabajo son:
 - Ingreso a espacios confinados.
 - Trabajos en altura.
 - Desconexión de líneas/equipos con materiales peligrosos.
 - Trabajos con fuentes de energía.
 - Excavaciones.

8 - Trabajos en altura


- Se denomina trabajo en altura aquel que involucre circular o trabajar a un nivel cuya diferencia de cota sea igual o mayor a dos metros con respecto del plano horizontal más próximo. Están incluidos dentro de esta definición aquellos trabajos que se deban realizar en áreas sin protección, andamios, techos, grúas, etc.
- Para todo trabajo en altura será obligatorio el uso de arnés de cuerpo completo de seguridad.
- Las aberturas en el piso se deberán proteger mediante cubiertas sólidas, barandas de suficiente estabilidad y resistencia y/o cualquier otro medio eficaz.
- Las aberturas en las paredes al exterior con desnivel deberán estar protegidas con barandas, travesaños y zócalos.
- Todos aquellos lugares que presenten riesgo de caída de personas deberán estar identificados y señalizados.

Uso de andamios

- Utilice andamios que se encuentren en perfectas condiciones de uso y que estén montados de forma adecuada y segura.
- Independientemente de la altura del andamio, mantenga sus bases niveladas y su estabilidad garantizada.
- La plataforma de trabajo situada a más de 2 (dos) metros de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo contará en todo su perímetro que dé al vacío, con una baranda superior ubicada a 1 (un) metro de altura, una baranda intermedia a 50 (cincuenta) centímetros de altura, y un zócalo en contacto con la plataforma. Las barandas y zócalos de madera se fijarán del lado interior de los montantes.
- Los andamios deberán ser anclados como mínimo cada 6 m. de altura.
- No está permitido el armado y uso de andamios de madera.

Uso de escaleras

- Las escaleras deben ser de aluminio o fibra de vidrio. Están prohibidas las escaleras de madera artesanales.

	MANUAL DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA CONTRATISTAS DE LA UNNOBA Área de Seguridad, Higiene y Protección ambiental	PGA 06
		ANEXO A
		Revisión 02
		Página 13 de 16

- Las escaleras deben asegurarse en su base (sujetándolas o atándolas) para evitar deslizamientos. Aquellas de más de 3,5 m. de altura deben poseer sistema de enganche en su parte superior. No está permitido el uso de escaleras improvisadas.
- Si se trata de una escalera de dos hojas, ábrala bien antes de ascender y verifique que el sistema de límite de apertura esté en condiciones (y posea cadena o sogá).

Uso de plataformas hidráulicas.

- Nunca deberán excederse los límites de carga especificados por el fabricante.
- Previo al uso del equipo se deberá chequear el estado general del mismo. En caso de detectar alguna anomalía, la plataforma no podrá utilizarse hasta tanto no sea reparada.

9 - Seguridad Eléctrica


- El electricista, es la única persona que puede realizar trabajos en instalaciones eléctricas.
- Las herramientas eléctricas deberán estar debidamente protegidas y conectadas a tierra. No se deberán utilizar si tienen cables sueltos o tramos sin aislar.
- Considere siempre que todo el equipo y líneas eléctricas tienen corriente, hasta haber comprobado lo contrario.
- El contratista debe asegurarse que ha dejado perfectamente aislado el equipo o máquina cuando termine un trabajo de mantenimiento.
- Nunca deben quedar cajas de conexiones o tableros destapadas.
- Los tableros portátiles de obra deberán contar protección diferencial.
- Todas las conexiones provisionales que se realicen para ejecutar el trabajo dentro de las Locaciones deberán contar con las correspondientes fichas (hembra/macho). No se permitirán conexiones múltiples en una ficha o conexiones precarias.

10 - Prevención de Incendios

- Limpie inmediatamente cualquier derrame de combustible y disponga adecuadamente los residuos.
- No vuelque líquidos inflamables en cañerías de desagüe.
- Almacene los líquidos inflamables y peligrosos en lugares adecuados
- Conozca la ubicación y el empleo de los medios de extinción que se encuentren en su lugar de trabajo.
- Conozca la ubicación y medios de aviso de fuego y pedido de auxilio del área en que trabaja.
- Nunca obstruya los accesos a los elementos de lucha contra incendio, ni las vías de escape para emergencias.
- Desconecte antes de abandonar su lugar de trabajo todos los equipos o artefactos eléctricos utilizados (herramientas portátiles, calefactores, etc.).
- Las empresas contratistas deberán contar con equipos portátiles para extinción, de su propiedad. Como mínimo un extintor de Polvo Químico Triclase de 10 Kg.

11 – Tareas de soldadura

- Debe usarse siempre la máscara de protección facial, aun en las tareas de punteado.
- Debe verificarse siempre el estado de los cables y la pinza portaelectrodos.

	MANUAL DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA CONTRATISTAS DE LA UNNOBA Área de Seguridad, Higiene y Protección ambiental	PGA 06
		ANEXO A
		Revisión 02
		Página 14 de 16

12 – Trabajos en espacios confinados

Está prohibido que un operario trabaje en un recinto cerrado solo, se debe dejar fuera la máquina en cuidado de un ayudante, así mismo se dispondrá de extintores y arnés de seguridad.

Se debe contar en estas situaciones con un permiso y análisis preventivo especial para adoptar las medidas de seguridad correspondientes.

13 - Utilización de Amoladoras

Amoladoras de pie

- Deben evitarse los recalentamientos de la pieza y la piedra.
- No deben presionarse exageradamente la pieza sobre la piedra.
- La protección visual es de uso obligatorio.
- Debe haber iluminación localizada sobre la zona de trabajo.
- La protección de la piedra debe permanecer puesta en todo momento.
- Verifique el balanceo y estado de la piedra.

Amoladoras portátiles

- Debe contar en todo momento de protector de la piedra.
- Debe verificarse el estado del cable de alimentación eléctrico y la correspondiente ficha.
- Al apoyar la maquina, nunca deberá quedar del lado de la piedra a fin de evitar accidentes por un accionamiento casual.
- Nunca cambiar la piedra con la maquina conectada.
- La protección visual es de uso obligatorio.
- Verifique el balanceo y estado del disco.

Cierra circular


- Deberá tener todas sus partes móviles protegidas.
- El operario que manipule la cierra circular contará con protección ocular.

14 - Cilindros a Presión

- Deben ser siempre almacenados en lugares ventilados, frescos, a la sombra y sujetados con cadenas o soportes.
- Deben ser transportados mediante carretilla especial con sujeción a la misma.
- Los cilindros que no sean usados (llenos o vacíos) siempre deben contar con el capuchón de protección de la válvula.
- Los sistemas de corte oxígeno-acetileno deben contar con reguladores y válvulas antiretroceso de llama.

15 - Orden y Limpieza

- El área de trabajo deberá mantenerse limpia y libre de todo desecho, escombros, basura o desperdicio.

	MANUAL DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA CONTRATISTAS DE LA UNNOBA Área de Seguridad, Higiene y Protección ambiental	PGA 06
		ANEXO A
		Revisión 02
		Página 15 de 16

- Mantenga el orden en todo momento prestando atención en mantener despejados los accesos y calles, retirar residuos, eliminar riesgos por caídas y almacenar adecuadamente los materiales y equipos.
- Arroje la basura y los desperdicios dentro de contenedores apropiados. Nunca lo haga sobre el suelo.
- Deposite los trapos o estopas impregnados en aceite en los recipientes destinados para ese uso.
- Mantenga ordenadas las herramientas en los lugares destinados para ellas.
- No utilice productos inflamables para realizar tareas de limpieza.
- Guarde sus ropas y otros materiales en los lugares provistos a tal efecto.
- No cuelgue toallas, trapos u otros objetos sobre estufas, calderas o generadores de calor.
- Está prohibido depositar materiales dentro o encima de tableros eléctricos y obstruir su acceso.

16 - Higiene Personal

- Diariamente deberá presentarse a trabajar con su uniforme completo y limpio y sus zapatos de seguridad.
- Use agua y jabón para su aseo personal. No utilice solventes o detergentes, puede dañar su piel.
- Cuando sus manos estén sucias de aceite, grasa, o productos químicos, lávelas bien, especialmente antes de comer, manipular alimentos, materias primas o productos. La higiene personal es importante, pues los productos que elaboramos podrían contaminarse o dañar nuestra salud.

17 - Circulación


- Transite por las sendas peatonales, pasillos y puertas de acceso autorizados. No circule saltando cintas, cables o cañerías.
- Use los pasamanos de las escaleras, rampas en todo momento.
- Estacione los vehículos en los lugares designados. Evite estacionar sobre áreas de tránsito peatonal o vehicular, frente a equipos de extinción de incendios, medios de egreso y tableros eléctricos.
- No se ubique debajo de cargas suspendidas o debajo de lugares donde se realicen trabajos de altura.

18 - Comunicación de Accidentes/Incidentes

- Notifique inmediatamente a su superior cuando sufra algún accidente o incidente durante la jornada de trabajo.
- El Representante del contratista es responsable de comunicar dicha circunstancia al Representante de la UNNOBA

19 - Medio Ambiente

- Informe cualquier derrame o pérdida de producto.
- No arroje papeles o desperdicios en lugares no habilitados para tal fin.

	MANUAL DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA CONTRATISTAS DE LA UNNOBA Área de Seguridad, Higiene y Protección ambiental	PGA 06
		ANEXO A
		Revisión 02
		Página 16 de 16

- Siga los procedimientos adecuados para la limpieza y recolección/manipulación, almacenamiento y disposición de residuos.
- El contratista dispondrá de los residuos que genere en contenedores, o mediante los procedimientos que el Representante de la UNNOBA le indique.
- El contratista deberá retirar de planta los eventuales residuos especiales generados en virtud de la prestación de sus servicios.

20 - Acciones en caso de Emergencia

- Una situación de emergencia estará representada por:
 - Principio de incendio y/o explosión.
 - Accidente con consecuencias graves.
- Cada vez que registre una emergencia en Planta, dé aviso a su superior inmediato

21 - Primeros Auxilios

- En caso de emergencia/accidente, dé aviso a su superior inmediato y a servicio médico/vigilancia.
- Siga fielmente las instrucciones dadas por el personal del Servicio Médico.
- Si no se dispone de medios adecuados (camilla, etc.) no intente mover a un lesionado con múltiples traumatismos.

Nunca intente remover un objeto extraño del personal lesionado por sus propios medios. Esto debe ser realizado por personal debidamente capacitado del Servicio Médico.
